



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **3080** C.G.E.

PARANÁ, 06 OCT 2021

**VISTO:**

La necesidad de dar continuidad, en forma excepcional, a aquellos docentes designados por Artículo 40° de la Constitución Provincial; y

**CONSIDERANDO:**

Que debido a la escasez de docentes con disponibilidad por incompatibilidad de cargos, tanto en listados de orden de mérito oficial como en complementario vigentes, cada Dirección Departamental de Escuelas solicita las autorizaciones correspondientes para proceder a las designaciones conforme el Artículo 40° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, el cual prevé la excepcionalidad al sector docente en lo que respecta a la acumulación de cargos;

Que en el marco del avanzado y firme proceso de implementación de la presencialidad plena en los establecimientos educativos de la Provincia de Entre Ríos, se torna imposible efectuar las designaciones de referencia con la celeridad necesaria;

Que es necesario arbitrar mecanismos -excepcionales- que permitan el óptimo desarrollo de las clases presenciales y el correcto funcionamiento de las instituciones educativas, sobre todo en esta última etapa del año escolar;

Que en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, y conforme lo señalado precedentemente, Vocalía del Organismo solicita el dictado de la presente, autorizando con carácter excepcional la continuidad hasta la finalización del ciclo lectivo 2021 de aquellos docentes designados por el Artículo 40° de la Constitución Provincial;

Por ello;

**EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar en forma excepcional la continuidad hasta la finalización del Ciclo Lectivo 2021 o hasta la reincorporación del docente reemplazado, de aquellos docentes designados en el marco del Artículo 40° de la Constitución Provincial, para desempeñarse en los Establecimientos Educativos dependientes del Consejo General de Educación, en virtud de lo expuesto precedentemente.-

////

////



RESOLUCIÓN N° **3080** C.G.E.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Finanzas, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección de Asuntos Jurídicos, Direcciones de Educación, Direcciones Departamentales de Escuelas, Establecimientos Educativos, docentes, Departamentos: Presupuesto, Auditoría Interna y oportunamente archivar.-

LEV.-

**Prof. HUMBERTO JAVIER JOSÉ**  
VOCAL  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN  
ENTRE RÍOS

**Prof. GRISELDA M. DI LELLO**  
VOCAL  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN  
ENTRE RÍOS

**Prof. EXEQUIEL CORONOFFO**  
VOCAL  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN  
ENTRE RÍOS

**Martín C. MÜLLER**  
Presidente  
Consejo General de Educación  
Entre Ríos